H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De Interés Legislativo el 131° Aniversario del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires que se conmemorara el pasado 18 de febrero.

Dr. WALTER CARUSSO
Presidente
Bloque Cambio Federal
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto declarar de interés legislativo un nuevo aniversario del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

El pasado 18 de febrero se cumplieron 131 años de la creación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, entidad que se ha convertido en referencia para el notariado y la comunidad a lo largo de su historia.

Desde sus inicios, la defensa de la seguridad jurídica como pilar fundamental para garantizar la paz social siempre ha sido un valor fundamental de la institución. Ese compromiso, que hoy se ve ratificado, es el que continúa guiando, como en décadas pasadas, las acciones que permiten un crecimiento sostenido con el objetivo de dar cada vez más y mejores servicios al notariado y a la ciudadanía.

Creado el 18 de febrero de 1889, pocos años después de la fundación de la ciudad de La Plata como nueva capital provincial, y siendo su primer presidente el notario Arturo Mom, el Colegio forjó su historia desde aquellos primeros años siguiendo los valores que definirían su trascendencia institucional. Entre ellos, los servicios y el apoyo permanente a los escribanos han sido ejes centrales del desarrollo, con el objetivo de brindar un servicio de excelencia y contribuir al sostenimiento de la seguridad jurídica.

Pero no obstante la fecha indicada, según señalan Miguel Lacoste y Raúl Clúa en su "Reseña Histórica del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires", y cuyos datos luego retoma Marcos I. Rospide en su obra "Hacia el Centenario del Primer Congreso Notarial Argentino (1916-1917)", existe un antecedente que marca que, en rigor de verdad, el primer Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de la República Argentina se fundó el 7 de abril de 1866, siendo su sede la Ciudad de Buenos Aires, entonces capital de la provincia.

En dicha fecha se constituyó un cuerpo colegiado, la Asociación de Escribanos denominada "Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires", siendo su principal objeto la ilustración y responsabilidad del gremio.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Sus estatutos fueron aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que suscribieron Alsina y Avellaneda el 29 de agosto de 1866.
Posteriormente, al declararse Capital Federal al Municipio de Buenos Aires, mediante la Ley Nº 1029 del 21 de septiembre de 1880, se debió cambiar el nombre de la institución, por lo que pasó a llamarse "Colegio Nacional de Escribanos" desde el 11 de agosto de 1884.
Pocos años después, el 18 de febrero de 1889, se recreó el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Constituida su primera Comisión Directiva, con la presidencia de Arturo Mom, se resolvió en ese mismo momento que la reinstalación de la institución se haría adoptando los estatutos y reglamentos del antiguo Colegio provincial.
El proyecto presentado por una Comisión designada al efecto de estudiar los reglamentos y aconsejar las reformas convenientes fue aprobado por la asamblea del 9 de mayo de 1889 y se elevó a consideración del Poder Ejecutivo, a cargo de Máximo Paz.
Al igual que otras entidades colegas, inicialmente el Colegio tuvo carácter de asociación civil, hasta que en marzo de 1943 la sanción de la ley 5015 le otorgó personería jurídica. Dicha norma fue la primera Ley Orgánica del Notariado provincial y la primera norma orgánica dictada en el país para regular el ejercicio de la función notarial y para organizar un Colegio de Escribanos como institución profesional. Además, la mencionada ley permitió crear la Caja de Previsión Social para Escribanos y el primer y único fuero notarial compuesto por el Juzgado y Tribunal Notarial.
Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dr. WALTER CARUSSO
Presidente
Bloque Cambio Federal
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.